

35



ISTITUTO ITALO - LATINOAMERICANO

ACUERDO MARCO DE COOPERACION

Entre

La Universidad de Buenos Aires, a través de la **Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo**, en adelante denominada FADU-UBA, representada en este acto por el Señor Decano Arquitecto Berardo Dujovne, conforme lo dispuesto en el art. 117 inc. b del Estatuto Universitario, con domicilio legal en Ciudad Universitaria, Pabellón III, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por una parte,

y

el **Instituto Italo Latino americano** en adelante denominado IILA, representado por su Secretario General Embajador Paolo Faiola, con domicilio legal en Palazzo Santacroce, Piazza Benedetto Cairoli 3, Roma, organismo internacional e intergubernamental del cual son miembros Italia y las veinte Repúblicas de América Latina: Argentina - Bolivia - Brasil - Colombia - Costa Rica - Cuba - Chile - Ecuador - El Salvador - Guatemala - Haití - Honduras - México - Nicaragua - Panamá - Paraguay - Perú - República Dominicana - Uruguay - Venezuela.

Considerando:

Que entre los objetivos de la Universidad de Buenos Aires, a través de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, existe la necesidad de promover los estudios avanzados y debates sobre temas relativos al ámbito del patrimonio cultural y arquitectónico, la formación de recursos humanos en el sector, promoviendo intercambios culturales con otros países de diferentes áreas geográficas, especialmente con Italia.

Que la finalidad del IILA es desarrollar y coordinar la investigación y la documentación relativa a los problemas, las realizaciones y perspectivas de los países miembros en el orden cultural, científico, económico, técnico y social, identificando al mismo tiempo posibilidades concretas de acción.

Que las partes reconocen como objetivo en común profundizar y consolidar los vínculos y relaciones históricas existentes entre Italia y Argentina, como instrumento que refuerce los procesos de integración entre los países del MERCOSUR y sus relaciones con la UNION EUROPEA.

Que las partes atribuyen prioridad a la formación de recursos humanos en el campo de la tutela y valorización del patrimonio cultural, considerándolo como un recurso de desarrollo y como instrumento de promoción y de diálogo intercultural en los respectivos ámbitos regionales, dando máxima importancia al intercambio de conocimientos y experiencias para la transferencia de tecnologías, recursos científicos, gestión de la información académica y profesional.



iila

ISTITUTO ITALO - LATINOAMERICANO

Acuerdan:

1. Promover el vínculo existente de colaboración sobre los temas de común interés a través de la realización de proyectos en forma conjunta, en lo posible de carácter regional, destinados a valorizar el aporte de la corriente migratoria italiana en la Argentina en particular, y en los países latinoamericanos en general, cuyos contenidos y modalidad de ejecución serán en cada ocasión acordados por las Partes mediante intercambio de notas que se formalizarán en Anexos al presente Convenio.
2. Promover actividades específicas y en particular:
 - a) estudios e investigaciones;
 - b) intercambio de visitas entre docentes e investigadores de las universidades latinoamericanas e italianas en el marco de acuerdos interinstitucionales que el IILA podrá favorecer;
 - c) organización conjunta de seminarios, congresos, mesas redondas, ciclos de lecciones, cursos de alta formación y profesionales;
 - d) proyectos específicos sobre los temas de mayor interés en materia de patrimonio cultural;
 - e) becas para stages en Italia;
 - f) formación teórico-práctica también en "escuela-taller";
 - g) intercambio de publicaciones e informaciones de interés cultural y académico entre América Latina e Italia.
3. La coordinación de las actividades previstas estarán a cargo de la Secretaria General por el IILA, y la representación por la FADU-UBA será de la Secretaría de Relaciones Institucionales, la cual contará con la aprobación del Sr. Decano.
4. Las actividades previstas estarán subordinadas a la obtención de los recursos financieros necesarios a cargo de las Partes.
5. Las eventuales controversias que puedan surgir entre las Partes en relación a la interpretación o la ejecución del presente Convenio, serán reguladas en el ámbito de las garantías procesales presentes en el ordenamiento del IILA en cuanto organismo internacional e intergubernamental; o sea por el Tribunal Administrativo instituido en virtud del Cap. IX del Reglamento del IILA.
6. El presente Convenio entrará en vigencia por un período de dos (2) años a partir de la fecha de ratificación por las autoridades legales de cada institución, pudiendo ser modificado o renovado, a discreción de las partes a través de una Adenda al presente Convenio.
7. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio mediante comunicación escrita a la otra, con tres (3) meses de anticipación, sin que la misma afecte las acciones ya iniciadas y que se encuentren pendientes de finalización y que no fueran expresamente rescindidas por las Partes signatarias.
8. El presente Convenio se firma "ad-referendum" del Consejo Directivo de la FADU-UBA y del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.



iila

ISTITUTO ITALO - LATINOAMERICANO

9. En fe de lo cual el Representante legal de la FADU-UBA y el Representante legal del IILA firman y sellan el presente Convenio de un mismo tenor y a un solo efecto en cuatro (4) ejemplares, dos (2) en lengua española y dos (2) en lengua italiana.

Por la **FADU-UBA**

Por el **IILA**

Arq. Berardo Dujovne
Decano
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
Universidad de Buenos Aires

Ciudad y Fecha:07/05/2012.....

Embajador Paolo Faiola
Segretario Generale
Istituto Italo-Latino-Americano

Ciudad y Fecha: